

Declaración de líderes afrolatinoamericanos y caribeños, [s.l.], Minga Informativa de Movimientos Sociales, 28 de febrero de 2001.

Consultado en:

http://www.movimientos.org/es/dhplural/foro-racismo/show_text.php3?key=357

Fecha de consulta: 13/05/2013.

Declaración de Líderes Afrolatinoamericanos y Caribeños pertenecientes a las organizaciones no gubernamentales, reunidos en San José, Costa Rica los días 28 a 30 de Setiembre, convocados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en el proceso preparatorio para la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, y las Formas Conexas de Intolerancia.

PREÁMBULO

Teniendo presentes los principios, normas y reglas de los instrumentos internacionales relativos a la promoción de los derechos humanos, y en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Reafirmando el compromiso de los pueblos de las Naciones Unidas de realizar los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derecho de hombres y mujeres; promoviendo el progreso social y elevando el nivel de vida de un concepto más amplio de la libertad;

Tomando nota de los objetivos, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, relativos a la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación ni distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, Conscientes de que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia históricamente han afectado a la población afrodescendiente del Continente Americano, impidiendo la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, siendo su superación un desafío para los Estados y la sociedad civil;

Reconociendo que la profundización de la democracia participativa constituye una premisa fundamental para el Combate al racismo, la discriminación racial y la Xenofobia,

fundamentada en un sistema jurídico orientado a garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, económicos, culturales y sociales;

Observando también que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 52/111, del 12 de diciembre de 1997, en la que se decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, fijó como uno de los principales objetivos de la Conferencia el análisis de los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales y de otro tipo que conduzcan al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Preocupados por los resultados del fenómeno de la mundialización, acompañada de una concentración de la riqueza por una parte, y la marginalización y la exclusión de los pueblos afrodescendientes de América Latina y el Caribe, por sus efectos en el derecho al desarrollo y niveles de vida, y por el aumento de los incidentes de racismo, discriminación racial, xenofobia;

Conscientes de que la Conferencia Mundial debe examinar detenidamente la compleja interacción existente entre la discriminación basada en la raza y la discriminación basada en otros motivos, así como la marginación económica y la exclusión social;

Manifestamos nuestra preocupación con la declaración de los 12 (doce) Jefes de Estados de países latinoamericanos, reunidos en Brasilia, Brasil, en el marco preparatorio para la III Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Todas las formas conexas de Intolerancia, que insisten en negar el problema del racismo y de la discriminación contra los pueblos Afrolatinoamericano y Caribeño, apostando a mantener la invisibilidad de las graves violaciones a sus derechos a las que están sometidos los Afrolatinoamericanos;

Conscientes que nuestros pueblos (Afrolatinoamericanos y Caribeños) durante más de cinco siglos realizaron esfuerzos, a través de sus organizaciones, manifestaciones culturales, prácticas religiosas, logrando buscar la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento como persona portadora de dignidad humana;

Reconociendo la necesidad de la efectiva participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, demostrada por la contribución positiva de las organizaciones de la sociedad civil en las Conferencias Mundiales pasadas, invitamos a los estados, agencias y organizaciones del Sistema de las

Naciones Unidas, entidades intergubernamentales a unir esfuerzos con las entidades no gubernamentales del Movimiento Afrolatinoamericano y caribeño, a intensificar los esfuerzos para garantizar que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, Xenofobia y otras formas Conexas de Intolerancia, establezcan medidas prácticas, en el ámbito nacional, regional e Internacional, que contribuyan para la erradicación del racismo, promoviendo la plenitud de los Derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Instrumentos Internacionales de protección de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales;

Tomando nota que el enunciado de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (xx), de 21 de diciembre de 1965, proclama que los Estados parte adopten medidas prácticas para la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

DECLARACIÓN

Declaramos que las causas, formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas hacia los afro-descendientes tienen sus antecedentes con los procesos de la trata negrera implementada por algunos países europeos contra las poblaciones afrosubsaharianas en los tiempos de conquista, colonización y el surgimiento de las Repúblicas en nuestro continente;

Constatamos que los colonizadores desarrollaron un conjunto de ideas pseudo científicas con el objetivo de sustentar la supremacía eurocéntrica contra las poblaciones afrosubsaharianas y afrolatinoamericana, basado en aspectos religiosos, culturales, económicos y biológicos, creando la base para el desarrollo del racismo, de las prácticas discriminatorias, violatorias de los derechos humanos;

Identificamos también que el fenómeno del racismo estructural y sistemático encubierto en prácticas de organismos estatales, las políticas públicas, las inversiones para el desarrollo que son implementados por los Estados Latinoamericanos y Caribeños, a partir de la invisibilización y la negación de las consecuencias del racismo y la discriminación practicada contra los afrolatinoamericanos y caribeños, profundizando la desigualdad y las violaciones a los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales;

Constatamos la violación a los derechos fundamentales, las práctica de la tortura contra los acusados y detenidos pertenecientes al pueblo afrolatinoamericano y caribeño, y la negativa

por parte de los poderes judiciales y otros operadores del derecho a aplicar las normas de derechos humanos relativas al combate del racismo;

Asistimos a la difusión generalizada en los medios de comunicación de masa, de estereotipos, imágenes peyorativas de la estética, los valores culturales y religiosos de los pueblos afrolatinoamericano y caribeño, así como una falta de propuestas curriculares en la formación de los docentes sobre la contribución de este pueblo en la construcción de nuestros respectivos países, contribuyendo al aumento del racismo, la discriminación y la xenofobia;

Constatamos la exclusión total del pueblo afrolatinoamericano en los planes de desarrollo en nuestros países en las áreas, sociales, económicas, culturales y educativas expresado en los mapas de pobreza y en la ausencia de producción de datos cuantitativos y cualitativos sobre desigualdad racial promovida por el racismo y por la discriminación racial a lo largo de los siglos;

Alertamos sobre la práctica del racismo ambiental que se constituye en una forma de racismo contemporáneo que amenaza de forma trágica y cobarde a los pueblos afrolatinoamericano y caribeños, colocando sus vidas en riesgo debido las las contaminaciones por desechos tóxicos que destruyen el ecosistema;

Recomendamos que las medidas dirigidas a la prevención, educación y protección contra el racismo deben tener como objetivos exponer, prevenir, combatir y eliminar todas las formas de racismo;

Proponemos que para hacer efectivas las medidas hay que satisfacer los siguientes criterios:

- 1- Visibilizar la presencia de las comunidades afrolatinoamericanas y caribeños y sus organizaciones;
- 2- Asegurar la igualdad y el acceso a todas las instancias y los recursos económicos, sociales, políticos y culturales;
- 3- Incorporar perspectivas de género y etno-racial;
- 4- Propiciar el protagonismo y la participación plena de las comunidades afrolatinoamericanas y caribeños.

Apuntamos los siguientes remedios, recursos, compensaciones y otras medidas que deben ser adoptadas por los Estados:

1- Será obligación del Estado recopilar estadísticas oficiales del estatus social y económico de la población afrolatinoamericana y caribeña, con estadísticas precisas para hombres y mujeres. Estas estadísticas servirán de marco para la implementación de medidas de acción afirmativa que reparen y remedien en el ámbito regional y nacional la estructura racializada y colonial sobre las que se han fundado nuestros estados;

2- Se requiere como asunto prioritario el fortalecimiento de las instituciones en defensa de los derechos de los afro-descendientes mediante la creación de un Fondo Regional de forma similar al Fondo Indígena que permita subvencionar actividades nacionales y regionales en defensa de las comunidades Afrolatinoamericanas y caribeña;

3- Se requiere la creación de programas de acción afirmativa como parte de las políticas públicas y las políticas de desarrollo en el ámbito nacional y regional. Entre las áreas a ser cubiertas por las políticas afirmativas encontramos:

A - Cuotas porcentuales en las estructuras ejecutivas, legislativas y judiciales de los gobiernos nacionales;

B - Cuotas porcentuales / programas de acción afirmativa en la selección y promoción de los empleados en las empresas privadas,

C - Cuotas porcentuales en la selección de empresas de comunicación privadas y gubernamentales;

D - Cuotas porcentuales en el sistema educativo, particularmente en la docencia de escuelas primarias, secundarias y educación universitaria;

E - La implementación del Convenio 169 de la OIT de modo que la capacitación, los currículos, el reclutamiento de profesores se oriente de forma integral al reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos de las comunidades afrolatinoamericana y caribeña;

F - En el diseño de las cuotas porcentuales arriba descritas deberán reconocerse las múltiples opresiones que sufre la mujer negra;

G - Incorporar una política de acción afirmativa integral en el área de vivienda, patrimonio cultural, acceso a la justicia, salud.

5 - Se requiere el desarrollo de políticas de penalización y prohibición del acceso a licitaciones gubernamentales, a empresas privadas que no tengan políticas y planes de acción afirmativa y un programa de incentivo tributarios a aquellos que sí la tengan;

6 - Se requiere la creación de reglamentos que obliguen a las instituciones bancarias a implantar programas de inversiones y préstamos dirigidos al desarrollo de las comunidades Afrolatinoamericana y Caribeña;

7 - Se requiere una revisión de la legislación ordinaria y constitucional, si fuera preciso, de modo que se declare como discriminatoria toda legislación, reglamentación o política pública que discrimine racialmente, o que siendo su faz neutral, tenga un impacto discriminatorio;

8 - Se requiere una revisión legislativa de modo que se amplíen las facultades paliativas y penales como remedios ante la comisión de prácticas discriminatorias;

9 - Se plantea una política de desarrollo a partir de los siguientes criterios:

A - Todas las políticas de desarrollo y fondos de desarrollo impulsadas a nivel regional en colaboración con los Estados deberán incorporar una cuota porcentual destinada a programas de reparaciones por el daño causado a las personas y / o comunidades Afrolatinoamericana y Caribeña, B - Como parte de la política de desarrollo debe incorporarse apoyo financiero "a fondo perdido" que constituya un fondo semilla para el desarrollo de nuestras comunidades;

B - Deberán desarrollarse programas y proyectos específicos y poblaciones afrodescendientes que promuevan el desarrollo integral en los próximos treinta (30) años, a partir del año 2001, como forma de reparación a las consecuencias del racismo, de la discriminación de desigualdad racial;

C - Se requiere desarrollar de programas de capacitación que enfatice en nuevas técnicas de desarrollo integral, desarrollo económico y tecnología de comunicaciones;

D - Se requiere que los Estados reconozcan y reglamenten la titulación de las tierras pertenecientes las comunidades Afrolatinoamericana y Caribeña, creando un aporte de infraestructura e inversiones financieras para el desarrollo económico y social de las comunidades.

10 - En el ámbito regional se requiere la creación de un Instituto Regional para Estudios y Advocacy Contra la Discriminación Racial y aún se requiere un relator especial adscrito al Sistema Interamericano Contra la Discriminación Racial;

11 - En el ámbito regional e Internacional se recomienda la incorporación de la prohibición del discrimen racial en cada uno de los sistemas de implementación y monitoreo al amparo de las convenciones Internacionales, incluyendo las relatorías especiales;

12 - Deberá también, incorporarse la discriminación racial y la intersección entre la discriminación racial y la de género en la evaluación, monitoreo, reportes, investigación y adjudicación de quejas y reclamaciones;

13 - Se requiere que los Estados miembros ratifiquen los tratados y convenciones de Protección de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales, adoptando medidas concretas para el cumplimiento de sus principios y metas para garantizar el aumento del nivel de patrones de igualdad y libertad de la persona humana.

San José, Costa Rica, 01 de octubre de 2000

Firman la presente las siguientes organizaciones no gubernamentales:

- 1- Mundo Afro Uruguay
- 2- Geledés - Instituto da Mulher Negra Brasil
- 3- Asociación de Mujeres Afrocolombianas Colombia
- 4- Centro de Mujeres Afrocostarricense - Costa Rica
- 5- Asociación de Mujeres Garifunas de Guatemala Guatemala
- 6- Centro de Articulação das Populações Marginalizadas- Brasil
- 7- Organización Negra Centroamericana Honduras
- 8- Centro de Desarrollo Étnico Peru
- 9- Asonedh Peru
- 10- Federación de Comunidades Negras Ecuador
- 11- Proceso de Comunidades negra Colombia
- 12- Arte e Cultura por el Desarrollo - Costa Rica
- 13- Movimiento por la Identidad de Mujeres- República Dominicana
- 14- Escritório Nacional Zumbi dos Palmares - Brasil
- 15- Unión de Mujeres Negras Venezuela
- 16- Aser Parlamento Andino Venezulela
- 17- Red de Mujeres Afrocaribeñas y Afrolatinoamericanas
- 18- Red Continental de Organizaciones Afroamericanas
- 19- Organización Negra Centroamericana

- 20- Red de Abogados de Operadores de Derechos contra el Racismo-Brasil
- 21- Red Andina de Organizaciones Afro
- 22- Instituto Puertorriqueño de Estudios de Raza e Identidad - Puerto Rico